



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 071 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, **18 FEB 2026**

VISTO:

El petitorio de reconocimiento y pago de Adeudos por concepto de Función Técnica Especializada promovida por **Doña MIRTHA SOLEDAD RUIZ VDA DE GELDRES**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso N° 5051-2025 de fecha 28 de Noviembre del 2025, se apersona a la instancia **Doña MIRTHA SOLEDAD RUIZ VDA DE GELDRES**, solicitando el reconocimiento y pago del concepto de Función Técnica Especializada que se le fue reconocido a su Esposo **Don MISAEL MANUEL GELDRES DONGO** mediante R.D. N° 399-2005-GORE-ICA-DRA, por el monto **S/ 5,005.32 (CINCO MIL CINCO CON 32/100 SOLES)**, adjuntando al efecto de su pretensión: Copia de DNI del causante, Copia de DNI de los herederos legales del causante, Copia de Acta Notarial de Sucesión Intestada N° 120 suscrita por el Notario Cesar E. Sanchez Baiocchi y Copia de Sucesión Intestada Definitiva inscrita en la SUNARP con N° Partida 11239186;

Que, mediante **Informe N° 009-2026-GORE.ICA-GRDE-DRA-OA/EP-LAGJ**, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, da cuenta que los Adeudos por el concepto de Función Técnica Especializada que fueron reconocidos mediante R.D. N° 399-2005-GORE-ICA-DRA a favor de los ex servidores de esta Institución, se encuentra actualizados al presente ejercicio presupuestal mediante R.D. N° 146-2024-GORE-ICA-DRA de fecha 10 de abril de 2024, en el mismo que figura **Don MISAEL MANUEL GELDRES DONGO**, con la suma de **S/ 5,005.32 (CINCO MIL CINCO CON 32/100 SOLES)** deducido los pagos anteriores a cuenta; en tal sentido, otorga la **PROCEDENCIA** del petitorio efectuado por sus herederos legales, por encontrarse acreditados mediante la documentación presentada, correspondiendo que el monto se distribuya de la siguiente manera, en merito a las consideraciones expuestas:

- **MIRTHA SOLEDAD RUIZ VDA DE GELDRES**, en su calidad de cónyuge supérstite, por la suma de **S/ 3,128.33 (TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 33/100 SOLES)**.
- **MISAEL AUGUSTO PABLO GELDRES RUIZ**, en su calidad de hijo, por la suma de **S/ 625.67 (SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 67/100 SOLES)**
- **DORA MARIA DE LOS MILAGROS GELDRES RUIZ**, en su calidad de hija, por la suma de **S/ 625.66 (SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 66/100 SOLES)**
- **CHRISTIAN MARTIN GELDRES RUIZ**, en su calidad de hijo, por la suma de **S/ 625.66 (SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 66/100 SOLES)**.

Que, al respecto resulta de aplicación al presente lo que dispone el Art. 660 del Código Civil que dispone: *"Desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores"*

Que, asimismo es pertinente indicar que por Resolución Nro. 54 recaída en el Expediente Judicial N° 1267-2013 promovido por la Asociación de Cesantes del Sector Agrario Chíncha, el Juzgado ha dispuesto en cumplimiento a la Casación N° 19274-2021-Ica, de fecha nueve de agosto del año dos mil veintitrés, emitida por la Corte Suprema de Justicia de la Republica - Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de Lima, que la Dirección Regional Agraria Ica cumpla con ejecutar la Resolución Directoral N° 399- 2005-GORE-ICA-DRA de fecha 21 de diciembre del 2005, y abone a favor de los servidores comprendidos en dicho acto resolutivo, el pago por Función Técnica Especializada que fuera reconocida, más intereses;





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 077 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, **18 FEB 2026**

Que, mediante D.S. N° 134-2025-EF se ha aprobado Transferencia Presupuestal para el pago de Sentencias Judiciales de diversos Gobiernos Regionales, dentro del cual se encuentra el Gobierno Regional de Ica, comprendiéndose dentro del listado de beneficiarios del pago de Sentencia Judicial a un grupo de servidores pensionistas titulares comprendidos dentro de la R.D. N° 399-2005-GORE-ICA-DRA, quedando pendiente de pago los herederos legales de aquellos beneficiarios titulares que han fallecido, en mérito a ello es pertinente expedir el presente acto resolutivo a fin de que sea aprobado por el órgano jurisdiccional y sean incluidos dentro del listado de beneficiarios del pago de Sentencias en calidad de cosa juzgada conforme a normas;

Que, mediante **INFORME N° 087-2026-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Oficina de Planificación informa que **"NO"** se cuenta con Presupuesto en la Partida Genérica 22 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales", para atender lo solicitado por los herederos legales de **Don MISAEL MANUEL GELDRES DONGO**, por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que dispone *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."*;

De la revisión análisis del petitorio, así como de la documentación aportada, así como de la documentación aportada, se establece que, corresponde reconocer y pagar a favor de los herederos legales de quien en vida fue **Don MISAEL MANUEL GELDRES DONGO** el concepto de Función Técnica Especializada que fue reconocido mediante R.D. N° 399-2005-GORE-ICA-DRA; en tal sentido, es pertinente expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, Ley N° 32513 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER el derecho de los herederos legales de quien en vida fue **Don MISAEL MANUEL GELDRES DONGO**, a percibir el monto reconocido mediante la R.D. N° 399-2005-GORE-ICA-DRA, actualizado a través de la R.D. N° 146-2024-GORE-ICA-DRA, por la suma de **S/ 5,005.32 (CINCO MIL CINCO CON 32/100 SOLES)** como Adeudos de ejercicios anteriores por concepto de Función Técnica Especializada, en mérito a la Copia de la Sucesión Intestada Definitiva inscrita en la SUNARP con N° Partida 11239186, adeudo que será distribuido de la siguiente manera, en mérito a la liquidación practicada por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración:

- **MIRTHA SOLEDAD RUIZ VDA DE GELDRES**, en su calidad de cónyuge supérstite, por la suma de **S/ 3,128.33 (TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 33/100 SOLES)**.
- **MISAEL AUGUSTO PABLO GELDRES RUIZ**, en su calidad de hijo, por la suma de **S/ 625.67 (SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 67/100 SOLES)**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 071 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 18 FEB 2026

- DORA MARIA DE LOS MILAGROS GELDRES RUIZ, en su calidad de hija, por la suma de **S/ 625.66 (SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 66/100 SOLES)**
- CHRISTIAN MARTIN GELDRES RUIZ, en su calidad de hijo, por la suma de **S/ 625.66 (SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 66/100 SOLES).**

SEGUNDO: DECLARAR que el petitorio de Pago de Adeudos por concepto de Función Técnica Especializada formulado por los herederos legales de **Don MISAEL MANUEL GELDRES DONGO**, ex pensionista de esta institución, sea abonado a través del módulo de pago de Sentencias Judiciales establecido por Ley, una vez aprobada la presente por el órgano jurisdiccional.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL